

**RESOLUCION No. 04.A.DIC.047**

**DR. PAUL OCAÑA SORIA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

**CONSIDERANDO:**

QUE se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía LOGROÑO ROJAS CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Sexto del cantón Riobamba, el 25 de febrero de 2004.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido informe favorable.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03087 de 26 de marzo del 2003

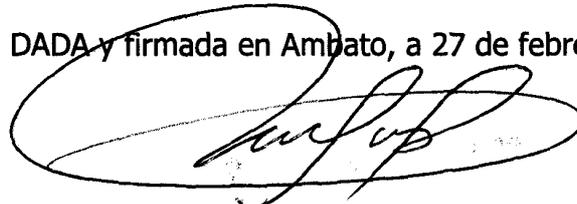
**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía LOGROÑO ROJAS CIA. LTDA. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Riobamba.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) QUE el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba, inscriba la referida escritura pública y esta Resolución; y c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 27 de febrero de 2004



**DR. PAUL OCAÑA SORIA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA  
QUELDA INSCRITA LA (EL) Resolución QUE ANTECEDE EN  
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Mercantil # 215 JUNTO  
con la Escritura de Constitución que antecede  
ANOTADO BAJO EL NUMERO 1269 DEL REPERTORIO  
RIOBAMBA, A 3 de Marzo del 2004



1116  
ba.  
EL REGISTRADOR

**RIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE PROTOCOLIZACION.-**

Doy fe que en la presente fecha se procede a Protocolizar en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaria Sexta de este cantón, por disposición del señor Intendente de Compañías de Ambato, en una foja útil que me presenta, en la que consta la Resolución número 04.A.DIC.047, de fecha veintisiete de febrero del año dos mil cuatro, mediante la cual la Intendencia de Compañías de Ambato, por intermedio de Doctor Paul Ocaña Soria, resuelve aprobar la constitución de la Compañía Logroño Rojas Compañía Limitada, con domicilio en la ciudad de Riobamba, celebrada el veinticinco de febrero del dos mil cuatro, la cual se encuentra debidamente marginada, instrumento se agrega al protocolo a mi cargo.- La cuantía de este acto por su naturaleza es indeterminada.- Riobamba, marzo primero del año dos mil cuatro.- (firma)

Doctor Jacinto Mera Vela. Notario Sexto del Cantón Riobamba

**RAZON DE COPIAS CONCEDIDAS.-** Las copias que anteceden son iguales a los originales que reposan en el archivo de la Notaría a mi cargo y en fe de ello confiero esta <sup>3<sup>ra</sup></sup> **COPIA**, sellada, signada, certificada y firmada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-



Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIO SEXTO DEL CANTON

jop

